

RESOLUCION N° 11936

FECHA 26/11/2010

MATERIA . Derogación de autorización de emisión de vales en reemplazo de boletas de ventas por medio de máquinas registradoras.

FUENTE EMISORA VIII D.R. CONCEPCION-

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL No

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

VIII DIRECCION REGIONAL

DEPTO. PLATAFORMA ATENCIÓN Y ASISTENCIA

10636-2010

COMERCIAL OLIMPIA LTDA.

RUT. N° **78.661.440-6**

DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION DE VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

CONCEPCION,26/11/2010

RESOL. DPAA.08 N° Ex 11936___/

VISTOS: La solicitud de fecha 09-11-2010, presentada(s) por don (ña) Carlos Prado Fleckenstein Rut 6.705.686-8 en representación de **COMERCIAL OLIMPIA LTDA., Rut. N° 78.661.440-6**, con domicilio en calle **COLON N° 3252**, de la Comuna de **TALCAHUANO**, giro comercial **PANADERIA, PASTERIA, ROTISERIA, FAB. DE CALUGAS ESPECIALES, SUPERMERCADO, PLATOS PREPARADOS Y VENTA DE ALCOHOLES**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) **Resolución(es) N° Ex. 5703 de 27-07-2006 de la Unidad de Talcahuano**, que autorizó el uso de la(s) máquina(s) registradora(s), que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **AUTOPISTA CONCEPCIÓN TALCAHUANO N° 8671 LOCAL 11 comuna de TALCAHUANO, .**

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
ELCA-UNIWELL	SX-6600	50907374	139176	1
ELCA-UNIWELL	SX-6600	50707264	139177	2

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por la contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DÉJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **COMERCIAL OLIMPIA LTDA., Rut. N° 78.661.440-6**, por Resolución(es) N° Ex. 5703 de 27-07-2006 de la Unidad de Talcahuano.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de

rompimiento de sello.

Se deja constancia que la contribuyente devolvió la Resolución Ex. N° 5703 de 27-07-2006, LAS ETIQUETAS FISCALES N° 139176 y 139177 DEBERAN SER RECUPERADAS AL MOMENTO DEL RETIRO DE LOS SELLOS DE LAS MAQUINAS REGISTRADORAS.

NOTIFIQUESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

**SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL**

RCV/AMF/AMV

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. PLATAFORMA ATENCION Y ASISTENCIA
- UNIDAD DE TALCAHUANO
- COMERCIAL OLIMPIA LTDA.
COLON N° 3252
TALCAHUANO